

BAQUEDANO, 12 MAY 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 903

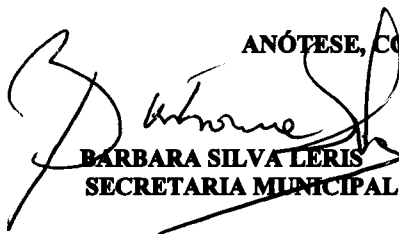
VISTOS:

1. El contrato de prestación de servicios de fecha tres de mayo del año 2010, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y Doña Paula Andrea Cifuentes Uribe Rut Nro. 16.135.002-8.
2. El decreto exento Nro. 2947 de fecha 31 de diciembre del 2009, que aprueba Programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Moviéndonos por el Desierto".
3. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRÚEBESE** Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha tres de mayo del dos mil diez, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y Doña Paula Andrea Cifuentes Uribe, Rut Nro. 16.135.002-8, por el monto de \$ 333.333 (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos, impuestos incluidos), por el periodo comprendido entre el 04 de mayo y el 31 de julio del año 2010, para que pueda realizar las siguientes funciones:
 - Coordinar las actividades a realizarse en cada uno de los recintos deportivos de la localidad de Baquedano.
 - Velar por el uso adecuado de ellos y su mantención diaria
 - Coordinar los talleres deportivos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta Presupuestaria Municipal, Subtítulo 21, Ítem 04, Asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios".
3. **COMUNÍQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, Dirección de Desarrollo Comunitario.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL




JOSÉ GUERERO VENEGAS
ALCALDE

GGV/BSL/ol.

DISTRIBUCION

- Administración y Finanzas
- Personal
- Control
- Administrador Municipal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA & PAULA ANDREA CIFUENTES URIBE

En Baquedano a tres días del mes de mayo del dos mil diez, entre la **Municipalidad de Sierra Gorda**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos guión siete, representada por su Alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula nacional de identidad y rol único ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guión dos, ambos con domicilio en la localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, en adelante, indistintamente, **“La Municipalidad o El Municipio”**; y por la otra parte doña PAULA ANDREA CIFUENTES URIBE, chilena, casada, cedula de identidad y rol único tributario numero dieciséis millones ciento treinta y cinco mil dos guión ocho, en adelante, quienes mediante el presente instrumento han acordado celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO : En cumplimiento del Programa Social del Deporte denominado “Moviéndonos por el Desierto”, aprobado por decreto exento Nro. 2947 de fecha 31 de diciembre del año 2009.

SEGUNDO : Por el presente contrato, la Municipalidad de Sierra Gorda, debidamente representada por su Alcalde, en su nombre y representación y de conformidad con lo señalado en el artículo cuarto de la ley número dieciocho mil ochocientos ochenta y tres, viene en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios con doña PAULA ANDREA CIFUENTES URIBE, con el objeto para que pueda cumplir con las siguientes funciones:

- Coordinar las actividades a realizarse en cada uno de los recintos deportivos de la localidad de Baquedano.
- Velar por el uso adecuado de ellos y su mantención diaria
- Coordinar los talleres deportivos.

TERCERO : Para dar cabal cumplimiento al programa social denominado “Moviéndonos por el Desierto”, doña PAULA ANDREA CIFUENTES URIBE, deberá realizar los servicios antes mencionados en las dependencias de la Municipalidad de Sierra Gorda, y deberá cumplir una jornada de 44 horas cronológicas, de lunes a sábado, conforme a los requerimientos de su área.

CUARTO : Como retribución a lo encomendado, el mandante la Municipalidad, pagará a la Experta la cantidad de \$ 333.333 (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres y pesos) impuesto incluido, el cual será retenido por la Municipalidad para su posterior pago a la Tesorería General de la República.

Déjese constancia que la boleta de servicios correspondientes a los honorarios de cada mes, será de exclusiva responsabilidad de doña PAULA ANDREA CIFUENTES URIBE, y esta debe ser entregada al Municipio los primeros tres (3) días hábiles siguiente finalizado el servicios del mes, mediante boleta de servicios emitida a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, R.U.T Nro. 69.253.200-7, dirección Avenida Salvador Allende N° 452, de la localidad de Baquedano, acompañado además de un informe que de cuenta de las tareas y/o labores realizadas por la prestadora de servicios durante el respectivo periodo.

El pago antes mencionado se hará efectivo solo una vez que cuente con la aprobación de conformidad con la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Sierra Gorda.

QUINTO : El presente contrato a honorarios se inicia a partir del cuatro de mayo del dos mil diez y su duración será hasta el treintauno de julio del dos mil diez, siempre y cuando ninguna de las partes manifieste a la otra su intención de poner término anticipado, en caso contrario la parte interesada en poner término al presente contrato deberá informarlo por escrito a la otra, con a lo menos cinco días de anticipación.

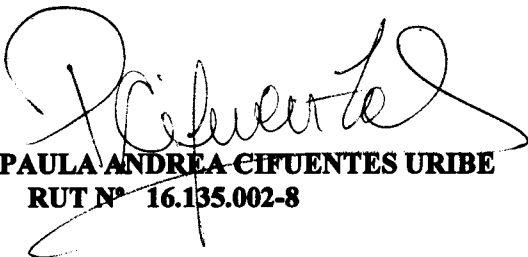
SEXTO : Los gastos de traslado en que incurra doña PAULA ANDREA CIFUENTES URIBE, serán de su exclusiva responsabilidad.


Además se deja constancia que doña PAULA ANDREA CIFUENTES URIBE, en ningún caso tiene la calidad de dependiente, así como tampoco la de funcionario municipal de la Municipalidad de Sierra Gorda.

SEPTIMO : Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, estas se rigen por las normas contenidas en el Código Civil, y las partes acuerdan dar competencia a los Tribunales competentes de la ciudad de Antofagasta.

OCTAVO : La personería del Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

NOVENO : Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y cuatro para la Municipalidad.


PAULA ANDREA CIFUENTES URIBE
RUT N° 16.135.002-8


JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA